



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 4.025.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" – N° 197623/2 – Fichero N° 62, que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 05853-1; y

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 3.620, se dispuso la afectación al uso público de la fracción de terreno, propiedad de la Municipalidad de Rafaela, ubicada en la Concesión 186, que se identifica, según plano, como Manzana H y que fuera oportunamente donada por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para ser destinada a espacio verde.

Que los espacios públicos al aire libre son uno de los rasgos característicos de cada barrio, por cuanto se constituyen en ámbitos legítimos de relación.

Que, para cumplir esta función primordial de ser lugares de encuentro comunitario, merecen un diseño y equipamiento adecuados.

Que, a través del Departamento de Arquitectura, se elaboró un anteproyecto respondiendo a un diseño global que permita el aprovechamiento de la Manzana H, con el objetivo, entre otros, de que ese espacio verde ocupe un lugar preferencial para los vecinos, incentivando su mantenimiento y cuidado.

Que es necesario comenzar con los trabajos que permitan materializar el citado anteproyecto.

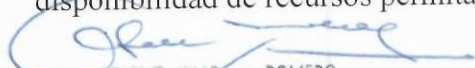
Que, en virtud de las facultades otorgadas por la Ley N° 2756, corresponde al Concejo Municipal autorizar la ejecución de los trabajos.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Aféctase a Plaza Pública el inmueble ubicado en la Concesión 186, Manzana H, cuya superficie total es de 6.864 m². y que fuera oportunamente donado por la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo para ser destinado a espacio verde.-

Art. 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar las obras previstas para la ejecución de la "Plaza Progreso", ubicada en el inmueble descrito en el artículo anterior, las que se realizarán según la modalidad y plazos que la disponibilidad de recursos permita.-


PROF. BEATRIZ VIQUE DE ROMERO
SECRETARÍA
Concejo Municipal de Rafaela



**CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA**

Art. 3º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en:
B.2.1.2.17.103/4 – Remodelación Bulevares, Avenidas y Espacios Verdes.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.
Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del///
CONCEJO MUNICIPAL DE///
RAFAELA, a los ocho días del //
mes de marzo de dos mil siete.---


PROF. BEATRIZ VIANO DE ROMERO
SECRETARIA
Concejo Municipal de Rafaela




Arq. LUIS A. CASTELLANO
PRESIDENTE
Concejo Municipal de Rafaela